

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA**

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

Auto de sustanciación nro. 237

Radicado del juzgado	05-000-31-20-002-2023-00029-00
Radicado Fiscalía	110016099068-2017-01759 E. D.
Proceso o Trámite	Procedencia de Extinción de Dominio ¹
Régimen Aplicable	Ley 793 de 2002
Número de bienes afectados	1
Tipo de bien / inmueble	Con matrícula inmobiliaria 004-21406
Causales de extinción de dominio enrostradas y/o por las cuales se procede en esta causa:	Ley 793 de 2002 Artículo 2° modificado por el artículo 72 de la ley 1453 de 2011 Numeral 3° <i>“Cuando los bienes de que se trata hayan sido utilizados como medio o instrumento para la comisión de actividades ilícitas, sean destinadas a estas o correspondan al objeto del delito”.</i>
Accionante o Demandante	Fiscalía 5 especializada ²
Afectados³	Amparo Lourdes Cardona Jaramillo⁴ c.c.21.822.114 Amparo Gladys Cardona Jaramillo⁵ c.c.43.065.301
Abogado de Amparo Lourdes Cardona Jaramillo	Dr. Darío Posada Castro ⁶
Curador ad litem de Amparo Gladys Cardona Jaramillo	Dr. Hernando Helí Grisales García ⁷
Procurador	Luis Oderis Rivera Moreno Procurador 121 judicial II en lo Penal
Asunto	Impulso procesal
Tema	Reconoce Personería – No decreta pruebas – Corre traslado para alegatos de conclusión –

Se reconoce personería para actuar dentro del presente trámite de procedencia a la Dra. ANGELA PATRICIA GARCIA CHAVERRA⁸, con T.P. 257.548 del C.S. de la J., como defensora pública y en consecuencia por la secretaría del despacho compártasele el link sumarial para el ejercicio de su defensa a través

¹ De fecha 09/02/2.023

² Fiscalía 5 de la Unidad – Dirección nacional de Extinción de dominio Fiscal -Dr. Ricardo Santiago González Escobar avenida calle 24 nro. 52-01 Bloque II piso 3 Bogotá –Cundinamarca teléfono 5702000 extensión 12058 correo electrónico Santiago.gonzalez@fiscalia.gov.co

³ Referenciados por la Fiscalía en su escrito de procedencia.

⁴ Calle 6 nro. 5-40 de Jardín –Antioquia correo electrónico darposa@gmail.com teléfono 8456240 y 3135957956

⁵ Calle 6 nro. 5-40 de Jardín –Antioquia correo electrónico darposa@gmail.com teléfono 8456240

y/o Belén las Playas carrera 70 con 16 teléfono 3471700

y/o Calle 16 nro. 71-19 apartamento 301 Belén Las Playas

⁶ C.e. 98.571.833 de bello – T.P. 88.049 del CS de la J. Notificaciones en banco Ganadero calle 50 nro. 51-24 oficina 806 teléfonos 5130910 telefax 5121271 Medellín y/o calle 48 nro. 75-16 oficina 402 teléfonos 2309720 telefax 2606007 Medellín celular 311389315 telefax 8663367 Don Matías 8686756 San Pedro 8455353 jardín darposa@hotmail.com

⁷ Dirección de notificaciones Cra.48C #16Asur50 Medellín Email: hel11958@hotmail.com WhatsApp: 3156815357 y/o 31322750

⁸ (Archivo Nro. 012- Tamaño 892 KB)

del correo electrónico que registre en el SIRNA, de lo cual se dejará expresa constancia.

No encontrando pruebas por practicar, el despacho dispone correr traslado por el término común de cinco (5) días para alegatos de conclusión. Cumplido el traslado en la secretaria pasen nuevamente los autos a despacho para decidir lo pertinente.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, por tratarse de un auto de sustanciación que será notificado por estado.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la presente actuación en el sistema de gestión siglo XXI, y además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 2 de septiembre de 2020, Ley 2213 de 2.022 y artículo 44 del CDEDD, indíquesele a las partes titulares de derechos reales principales y accesorios del bien aquí objeto de la acción de extinción de dominio, a sus representantes, a los sujetos procesales en general e intervinientes, para facilitar el acceso a la justicia, que deberán hacer uso de los medios tecnológicos, del internet a través de las páginas electrónicas y de la virtualidad para adelantar los diferentes tramites de su interés en las sedes judiciales, siendo excepcional la presencialidad, y así podrán consultar el estado de este trámite en la página de la rama judicial, al igual que los estados, edictos, y demás actuaciones procesales, las cuales serán publicados de manera digital en la misma página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VICTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS N° 049**

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 28 de julio de 2023

LORENA AREIZA MORENO

Secretaría

JUZGADO SEGUNDO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b3f9a39204700cae635174d3f66a3a0057dad7a416721d5231b127062175f3b**

Documento generado en 27/07/2023 07:18:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>